



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
Pamplona, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 309

EXPEDIENTE: No. 54 – 518 – 33 – 33 – 001 – 2020 – 00129– 00
DEMANDANTE: ÁLVARO SUÁREZ CARRILLO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE TRANSPORTE, MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y MUNICIPIO DE PAMPLONA.
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia, observándose que a través de auto de sustanciación No. 0251 del 3 de agosto de 2023, se ordenó aplazar la Audiencia Inicial para el día tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a las 10:00 a.m.

No obstante lo anterior, el apoderado de la parte actora, mediante escrito allegado el día 2 de octubre del presente año, manifiesta que se encuentra con incapacidad medica allegando la misma.

Así las cosas, una vez verificada la agenda del Despacho, la Suscrita considera que se hace necesario modificar dicha fecha de la audiencia inicial, para el día dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las 11:00 a.m.

Se les recuerda a los apoderados de las partes, la asistencia obligatoria a la misma, so pena de la aplicación de la sanción de que trata el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A., en caso de inasistencia sin justa causa.

Así mismo, considerando que la enunciada diligencia se desarrollará de manera **virtual**, se les recuerda a los señores apoderados el deber que tienen de conservar actualizados sus correos electrónicos toda vez que, a través de ellos, se les enviará el enlace para la audiencia, e, igualmente que deben aportar el numero celular y estar pendientes veinte minutos antes de la hora fijada para precaver problemas técnicos y así garantizar la conectividad y la ejecución de la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Oral Administrativo de Pamplona,

RESUELVE:

PRIMERO: **APLAZAR** la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, fijando como nueva fecha el día **dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las 11:00 a.m.**

SEGUNDO: Por Secretaría, **LÍBRENSE** los oficios o comunicaciones de rigor.

TERCERO: Se les recuerda a los apoderados de las partes la asistencia obligatoria a la misma, so pena de la aplicación de la sanción de que trata el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A., en caso de inasistencia sin justa causa.

Así mismo, considerando que la enunciada diligencia se desarrollará de manera virtual, se les recuerda a los señores apoderados el deber que tienen de conservar actualizados sus correos electrónicos toda vez que, a través de ellos, se les enviará el enlace para la audiencia, e, igualmente que deben aportar el número celular y estar pendientes veinte minutos antes de la hora fijada para precaver problemas técnicos y así garantizar la conectividad y la ejecución de la misma

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Martha Patricia Roza Gamboa
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 1
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f59da42e5484c3a6788dd2845af6ed422487ef66cb7a55cfdc450132df12367**

Documento generado en 02/10/2023 04:43:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
Pamplona, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 308

EXPEDIENTE: No. 54 – 518 – 33 – 33 – 001 – 2023 – 00145– 00
DEMANDANTE: NELLY ALEJANDRA TORO GAVIRIA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CHINÁCOTA Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia, observándose que a través de auto de sustanciación No. 0274 del 24 de agosto de 2023, se ordenó fijar como fecha para llevar a cabo la audiencia de pacto de cumplimiento de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, el día 3 de octubre de 2023, a las 03:30 p.m.

No obstante lo anterior, la administradora del Conjunto Campestre Urbanización Tesoro de Alfinger, mediante escrito allegado el día 2 de octubre de 2023, solicita que dicha audiencia sea aplazada, debido a que se hospitalizada en la clínica Medical Duarte de la ciudad de Cúcuta, por una afección de Salud y además de lo anterior, se encuentra haciendo el empalme como nueva administradora del conjunto Campestre Urbanización el Tesoro de Alfinger en los temas jurídicos.

Así las cosas, una vez verificada la agenda del Despacho, la Suscrita considera que se hace necesario modificar dicha fecha de la audiencia de pacto de cumplimiento, para el día dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las 3:00 p.m.

Se les recuerda a los apoderados de las partes, la asistencia obligatoria a la misma, so pena de la aplicación de la sanción de que trata el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A., en caso de inasistencia sin justa causa.

Así mismo, considerando que la enunciada diligencia se desarrollará de manera **virtual**, se les recuerda a los señores apoderados el deber que tienen de conservar actualizados sus correos electrónicos toda vez que, a través de ellos, se les enviará el enlace para la audiencia, e, igualmente que deben aportar el número celular y estar pendientes veinte minutos antes de la hora fijada para precaver problemas técnicos y así garantizar la conectividad y la ejecución de la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Oral Administrativo de Pamplona,

RESUELVE:

PRIMERO: **APLAZAR** la **AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO** de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, fijando como nueva fecha el día **dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las 3:00 p.m.**

SEGUNDO: Por Secretaría, **LÍBRENSE** los oficios o comunicaciones de rigor.

TERCERO: Se les recuerda a las partes y al Ministerio Público que la asistencia a la diligencia es obligatoria. La inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurra en causal de mala conducta.

Así mismo, considerando que la enunciada diligencia se desarrollará de manera virtual, se les recuerda a los señores apoderados el deber que tienen de conservar actualizados sus correos electrónicos toda vez que, a través de ellos, se les enviará el enlace para la audiencia, e, igualmente que deben aportar el número celular y estar pendientes veinte minutos antes de la hora fijada para precaver problemas técnicos y así garantizar la conectividad y la ejecución de la misma

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Martha Patricia Roza Gamboa
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 1
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b95a720a7d012d1ab75b0070b600e36c8e3c8f45b5203aeff4239c4cbe7a8db**

Documento generado en 02/10/2023 04:23:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>